

NOTA SECRETARIAL-. Señor juez, le informo que la Agencia Nacional de Tierras, por auto 5695 de 30 de diciembre de 2019 comunicó la iniciación del trámite previo de clarificación de la propiedad respecto del bien pretendido en usucapión en este proceso. El término de suspensión ordenado por su despacho se halla vencido. A su Despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, veintiséis (26) de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA MANGONES DÍAZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal de pertenencia

Actor: Dolis Tordecilla Fajardo

Demandados: Personas Indeterminadas

Radicado N° 2017-00086

Visto el informe secretarial que antecede y dando cuenta que ha superado con creces el término de suspensión del proceso decretado en auto anterior, dentro del cual se supone debía realizarse el procedimiento de clarificación de la propiedad sin que tengamos conocimiento de la suerte del trámite, se considera oportuno reactivar el proceso y exhortar tanto a la Agencia Nacional de Tierras como a la parte demandante para que informen la suerte del trámite administrativo de clarificación de la propiedad del bien que en esta causa se pretende adquirir por prescripción.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Reactivar el trámite del presente proceso que había sido suspendido por providencia de fecha 24 de octubre de 2018.

2.- Requerir a la Agencia Nacional de Tierras a efectos de que, en término judicial de diez (10) días, se sirvan rendir informe al Despacho respecto del trámite de clarificación de la propiedad del bien inmueble con MI 146-37701 y cédula catastral 000000130049000, trámite iniciado por auto de fecha 5695 de 30 de diciembre de 2019 y respecto de la decisión tomada al interior del mismo respecto de la naturaleza jurídica del bien afecto a este proceso.

3.- Requerir a la parte accionante a efectos de que, en término judicial de diez (10) días, se sirva informar al despacho cual ha sido su gestión trámite de clarificación de la propiedad del bien inmueble con MI 146-37701 y cédula catastral 000000130049000, trámite iniciado por auto de fecha 5695 de 30 de diciembre de 2019 y respecto de la existencia de decisión tomada al interior del mismo sobre de la naturaleza jurídica del bien afecto a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8106c3612154fa0707cd355f8b5de5edcefba6c1ae5e00946d285e44052ef2

Documento generado en 25/05/2022 04:29:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**